

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23021-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y
DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR POTRERO,
DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN DE
ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 02 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE, 11 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23021-2023-CG/GRLA-SCC

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR
POTRERO, DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE
DE 2023**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Especifico.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23021-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR POTRERO, DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial mediante Oficio n.º 268-2023-CG/VCST de 29 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L430-2023-164, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM¹ “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

El objetivo general del Control Concurrente al proceso del servicio de “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, es alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en el servicio precitado, a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2. Objetivos específicos.

Determinar el grado de cumplimiento contractual de toda operación o procedimiento comprendido para la presentación, aprobación y pago de la valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 02: “Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023”, del servicio: “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, y que ha sido ejecutado del 2 de octubre al 11 de octubre de 2023, en el sector Potrero, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

¹ Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, publicada el 31 de mayo de 2022, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, publicada el 30 de marzo de 2019, que aprobó la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, y modificatorias.

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Contexto del “Fenómeno El Niño”²

El “Fenómeno El Niño” se desarrolla a lo largo de las costas del Pacífico, es causado por el recalentamiento del agua de mar debido a que las corrientes de aire frías (anticlón del Pacífico sur) que recorren las costas del Pacífico Sur (dirección sur a norte) se debilitan. Este proceso permite que las corrientes cálidas provenientes de Ecuador ingresen con mayor intensidad, lo que origina el calentamiento anómalo del mar. Ocurre en verano (diciembre-marzo) generando mayor humedad y como consecuencia el incremento de las precipitaciones pluviales. Estas lluvias desencadenaron el presente año 2023, la ocurrencia de diversos peligros geológicos como: flujos de detritos (huaicos) o flujos de lodo, deslizamientos, caídas de rocas, derrumbes, entre otros; inundaciones y erosión fluvial, que afectaron a la población y obras de infraestructura de diferentes regiones del país.

b) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante comunicado, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) informó que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord³.

En ese contexto, el 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado una primera vez por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023, y por segunda vez por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 110-2023-PCM publicado el 3 de octubre de 2023.

c) Decreto de Urgencia n.° 015-2023

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño⁴, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

² “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

³ De acuerdo a las consideraciones del Decreto de Urgencia n.° 015-2023.

⁴ Por el Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM.

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autoriza a la ANA entre otros, a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Cuadro n.º 1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Gastos operativos	7 383 160
Limpieza y descolmatación de ríos y quebradas	875 968 129
Limpieza, descolmatación (contrata), monitoreo	587 116 975
Adquisición de maquinaria (administración directa)	288 851 154
Quebradas	92 499 990
Barreras dinámicas	66 000 000
Diques transversales	26 499 990
Total S/	975 851 279

Fuente: Anexo I, del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de 16 de junio de 2023

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones de los servicios de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

d) Actividades de limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportado por el río en la temporada de lluvias⁵.

La ANA ha identificado 518 puntos críticos⁶ en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer

⁵ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

⁶ **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.
Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

Cabe mencionar que, para efectos de la contratación, la ANA ha procedido a empaquetar los puntos críticos, para la contratación de los servicios de limpieza y descolmatación.

En el departamento de Lambayeque, la ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 190 397 347⁷ para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 29 paquetes.

e) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación materia del Servicio de Control Concurrente

El servicio “Limpieza y descolmatación del río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque” ha sido contratado con las siguientes características:

Cuadro n.º 2
Ficha Técnica del Servicio

Sector:		AGRARIO Y DE RIEGO	
Entidad:		UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.	
Servicio:		LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR POTRERO, DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		Potrero	
Fuente de Financiamiento:		Recursos ordinarios	
Proceso de Selección:		Contratación Directa	
Sistemas de contratación:		Precios unitarios	
Ficha Técnica de Emergencia	Proyectista	UE 002 - MGRH - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
	Valor referencial con IGV	No definido	Valor referencial estimado.
	Fecha de elaboración	No definido	Fecha de aprobación: No definido
Contrato del servicio	Contratista:	EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	
	Monto contractual con IGV(S/.):	Elaboración Ficha Técnica Definitiva (FTD): S/ 18 290.00	Plazo Ejecución servicio (d.c): Elaboración de FTD: 10 d.c. Ejecución de Limpieza y Descolmatación: 90 d.c.
		Ejecución de Limpieza y Descolmatación: S/ 1 743 320.88	
	Residente	Christian Rolando Ocaña Huaman – Reg. CIP 124878	
Especialista en topografía	No definido		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control	Raúl Enrique Petrozzi Puse – Reg. CIP 113439	
	Ingeniero de Campo	Manuel Rodrigo Seytuque Valderrama – Reg. CIP 50077	
	Entrega de terreno	20/07/2023	



Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

⁷ Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

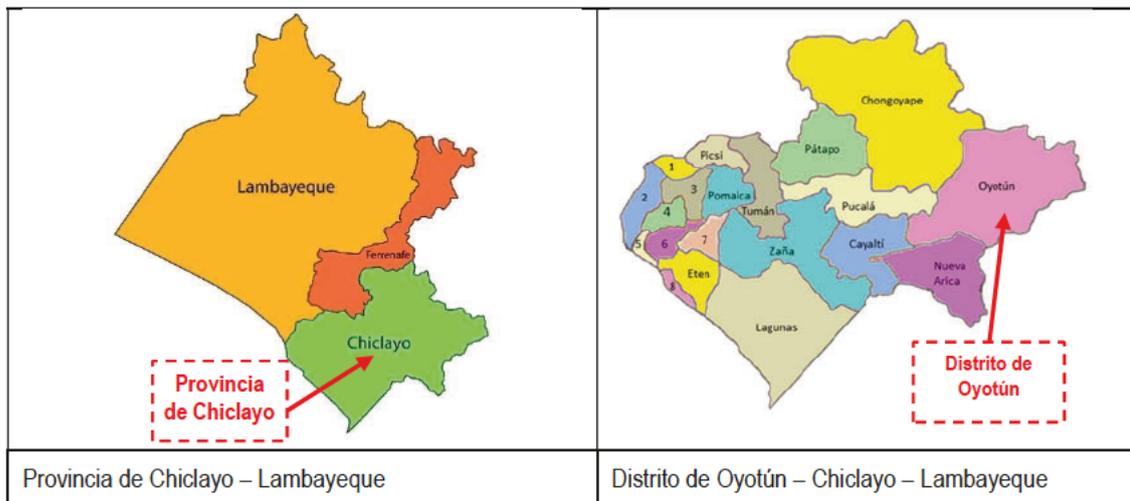
Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Plazo Ejecución del servicio	Elaboración de FTD	Fecha de inicio: 21/07/2023 Fecha de presentación: 03/08/2023 Fecha de aprobación: 11/08/2023 Modificación al presupuesto: 25/08/2023		
	Ejecución de actividades de limpieza y descolmatación	Plazo: 90 d.c. Fecha de inicio: 15/08/2023 Fecha de término: 13/11/2023		
	Término de ejecución de servicio	13/11/2023		
Valorizaciones		Periodo	Monto (S/)	% Acumulado
Valorización mensual n.º 01		Agosto 2023	Elaboración FTD: 18 290,00 Ejecución del servicio: 371 534,85	Elaboración FTD: 100,00 % Ejecución del servicio: 21,31 %
Valorización mensual n.º 02		Setiembre 2023	Ejecución del servicio: 420 097,71	Ejecución del servicio: 45,41 %

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestran las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado:

Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio



Provincia de Chiclayo – Lambayeque

Distrito de Ocotún – Chiclayo – Lambayeque

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del servicio



Sector Potrero, Distrito de Ocotún – Provincia de Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Ocotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZACUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

Para la elaboración del presente informe hito de control, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Contrastar el avance físico de la ejecución del servicio con el cronograma programado presentado por el contratista, y determinar si la fecha de término de actividades está dentro del periodo del Estado de emergencia.
- Determinar si el informe mensual de valorización ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 2: “Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de: “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO REGULARIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASIMISMO, EL CONTRATISTA PODRÍA VERSE AFECTADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS DEL SERVICIO.

a) Condición

Mediante oficio n.º 001-2023-CG-GRLA/CYSH-ANA, de 2 de octubre de 2023, la Comisión de Control requirió al Coordinador Territorial de Lambayeque de la Unidad Ejecutora 002 – Autoridad Nacional del Agua, el contrato del servicio de “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”.

Es así que, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2023, el Asistente de Coordinación Territorial Lambayeque, José Rolando Monteza Palacios, respondió a la información solicitada como se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
1. Contrato de servicio.	En trámite en la Unidad Ejecutora 002 oficina Central Lima.

Según lo indicado por la Coordinación Territorial de Lambayeque, el contrato del servicio continúa en trámite en la oficina Central Lima de la Unidad Ejecutora 002 – Autoridad Nacional del Agua.

Asimismo, durante la visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023 en la que se suscribió el “Acta de visita de inspección n.º 03-2023-CGR/GRLA/SCC-POTRERO”, el residente y el ingeniero de campo indicaron que, a la fecha la Entidad no ha suscrito contrato con la empresa contratista.

Al respecto, cabe precisar que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, “Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño”, establece lo siguiente:

“(…) La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAGUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (...)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del servicio se realizó el 20 de julio de 2023, el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la regularización del contrato del servicio culminó el 26 de setiembre de 2023. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad al no suscribir contrato, genera el riesgo de demora en el pago de las valorizaciones, aplicación de penalidades; asimismo, el Contratista podría verse afectado en el avance de la ejecución de los trabajos, lo cual afectaría el cumplimiento oportuno de las metas del servicio.

b) Criterio

La normativa aplicable es la siguiente:

- **Decreto de Urgencia n.º 015-2023 “Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño”, de 16 de junio de 2023**

(...)

Artículo 3.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- a) *Adquisición de maquinaria, repuestos, torres de iluminación y unidades vehiculares;*
- b) *Seguro de maquinaria y demás bienes;*
- c) *Alquiler de maquinaria, servicio de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas;*
- d) *Suministro de petróleo, gasolina, aceites y lubricantes;*
- e) *Adquisición de contenedores;*
- f) *Elaboración de estudios para la instalación de estructuras de protección en quebradas;*
- g) *Servicio de vigilancia para campamentos de maquinaria o instalaciones que se utilicen para el resguardo de estos bienes;*
- h) *Ejecución de obras para protección de quebradas que incluye barreras dinámicas y diques.*

La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (...)

- **“Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas”, aprobado con resolución n°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023.**

(...)

VI CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

6.2 Disposiciones Específicas

(...)

6.2.5 La regularización de la Contratación Directa bajo situación de Emergencia, se regulariza en el marco en el marco de del D.U.015-2023, y se efectúa en un plazo máximo de 45 días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, según anexo n°02 que forma parte del presente lineamiento. (...)



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

➤ **Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 0002-2023-ANA-MGRH-FEN**

(...)

8.4.2 Formas de Pago:

(...)

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato, la Ficha Técnica, los Términos de Referencia y lo ofertado por el proveedor.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a la falta de suscripción de contrato de ejecución del servicio, genera el riesgo de demora en el pago de las valorizaciones, aplicación de penalidades; asimismo, el Contratista podría verse afectado en el avance de la ejecución de los trabajos, lo cual afectaría el cumplimiento oportuno de las metas del servicio.

2. ENTIDAD NO REALIZA PAGO DE VALORIZACIÓN MENSUAL N° 1, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GENERANDO EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA REALICE EL COBRO DE INTERESES LEGALES, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición

Mediante oficio n.º 001-2023-CG-GRLA/CYSH-ANA, de 2 de octubre de 2023, la Comisión de Control requirió al Coordinador Territorial de Lambayeque de la Unidad Ejecutora 002 – Autoridad Nacional del Agua, la conformidad de valorización mensual n.º 01, correspondiente al periodo de agosto de 2023, y el respectivo comprobante de pago de valorización mensual n.º 01.

Es así que, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2023, el Asistente de Coordinación Territorial Lambayeque, José Rolando Monteza Palacios, respondió a la información solicitada como se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
1. Conformidad de valorización mensual n° 01, correspondiente al período de agosto de 2023	Se remite adjunto.
2. Comprobante de pago de valorización mensual n° 01.	Información disponible en la Unidad Ejecutora 002 oficina Central Lima.

De la revisión a la información remitida por la Coordinación Territorial de Lambayeque mediante correo electrónico, y a la información entregada por el contratista y el ingeniero de campo durante la visita de inspección realizada el 3 de octubre de 2023 en la que se suscribió el "Acta de visita de inspección n.º 03-2023-CGR/GRLA/SCC-POTRERO", se verificó que el Ingeniero de Control emitió la conformidad a la Valorización n.º 01 el 13 de setiembre de 2023, mediante Informe n.º 043-2023-REEP/IC, y el Coordinador Territorial dio su validación el 15 de setiembre de 2023, mediante Carta n.º 00101-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM.

Al respecto, cabe precisar que, el numeral **8.4.2. Formas de pago** de los Términos de Referencia, establece lo siguiente:

8.4.2. Formas de pago

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

(...)

Para efecto de los pagos, esto se efectuará previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato, la Ficha Técnica, los Términos de Referencia y lo ofertado por el proveedor.(...)"

De acuerdo a los términos de referencia, y teniendo en cuenta que el Ingeniero de Control emitió su conformidad el 13 de setiembre de 2023, la Entidad debió realizar el pago de la valorización n.º 01 dentro de los 15 días calendarios siguientes, siendo la fecha límite el 28 de setiembre de 2023, sin embargo, de acuerdo a lo indicado por el Contratista durante la visita de inspección y la información remitida mediante correo electrónico, la Entidad no ha realizado el pago de la valorización n.º 01, generando el riesgo que el Contratista realice el cobro de los intereses legales, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

b) Criterio

La normativa aplicable es la siguiente:

➤ **Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 0002-2023-ANA-MGRH-FEN**

(...)

8.4.2 Formas de Pago:

(...)

Del servicio de Descolmatación:

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por el Contratista será en forma mensual de acuerdo al avance y valorizaciones que serán aprobadas por el Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo, para lo cual, la Entidad requerirá de la siguiente documentación:

- *Informe final aprobado por el Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo, visado por el Coordinador Territorial.*
- *Estructura de costos por Precios Unitarios Ofertados.*
- *Cronograma de ejecución y Utilización de Maquinaria según el siguiente detalle:
Informe descriptivo de las actividades ejecutadas firmadas por el Contratista y el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002.*
- *Fotografía del BM monumentado.*
- *Panel fotográfico, georreferenciado, del periodo ejecutado, cada una con su descripción (indicando progresivas).*
- *Planilla de metrados finales ejecutados y planos finales de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).*
- *Copia de Cuaderno de Ocurrencias.*
- *Comprobante de Pago.*
- *Código de cuenta Interbancario*

Para efecto de los pagos, esto se efectuará previa opinión favorable de conformidad del Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo.

La Entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato, la Ficha Técnica, los Términos de Referencia y lo ofertado por el proveedor.

(...)"



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

(...)

Artículo 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

39.2 Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

39.3 En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora.

(...)"

- **Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019**

(...)

Artículo 171. Del pago.

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

171.3. Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

171.4. De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago.

171.5. Conforme a lo establecido en el numeral 45.36 del artículo 45 de la Ley, el pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo y como máximo junto con la liquidación o conclusión del contrato, salvo que el proceso arbitral concluya con posterioridad.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a la falta de pago de la valorización mensual n.º 01, generan el riesgo que la empresa contratista realice el cobro de intereses legales, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

3. AUSENCIA DE BRIGADA TOPOGRÁFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD INCUMPLE CON EL LINEAMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, PUDIENDO AFECTAR EL DEBIDO CONTROL DEL INGENIERO DE CAMPO.

a) Condición

Durante la visita de inspección realizada el día 3 de octubre del 2023 en la que se suscribió el "Acta de visita de inspección n.º 03-2023-CGR/GRLA/SCC-POTRERO", el Ingeniero de



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Campo indicó que la brigada topográfica asignada a su cargo, no se presentó a trabajar desde el día 2 de octubre de 2023.

Al respecto, cabe precisar que, de acuerdo al numeral 7.3.5, del “Lineamiento para Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas”, indica lo siguiente:

“(…) El Ingeniero de Campo, se apoyará en el equipo de topografía de la entidad para realizar las labores de control topográfico, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control del personal idóneo conforme a la oferta técnica del contratista. (…)”

Por lo expuesto, se advierte la ausencia del personal técnico para control topográfico, lo que podría generar deficiencias en las labores de control e inspección por parte del Ingeniero de Campo.

b) Criterio

- **Lineamiento para Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobados con Resolución Directoral N°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023**

“(…)”

7.3 DEL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

“(…)”

7.3.3. El Ingeniero de Campo realizará la supervisión de los trabajos in situ, correspondientes a la elaboración de la FTD y la Ejecución Física; velando por la correcta ejecución del servicio conforme a los TDRs, planos y las especificaciones técnicas aprobadas en la FTD.

“(…)”

7.3.5 El Ingeniero de Campo, se apoyará en el equipo de topografía de la entidad para realizar las labores de control topográfico, control de calidad de trabajos ejecutados, control de maquinaria y el control del personal idóneo conforme a la oferta técnica del contratista. Deberá emplear el Cuaderno de Control para registrar los avances, las ocurrencias de trascendencia. Asimismo, deberá presentar informes quincenales de los controles realizados. Además, deberá revisar y emitir conformidad a los metrados de las partidas ejecutadas para la valorización de la actividad de Limpieza y Descolmatación de los ríos y quebradas.

“(…)”

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a la ausencia de la brigada topográfica por parte de la Entidad, pueden afectar el debido control de los trabajos por parte del Ingeniero de Campo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - *Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023*, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

Control Concurrente al servicio: “Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio: Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos que debe comunicar a la comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lambayeque, 11 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11-10-2023 19:49:42 -05:00

DENIX HAENZ SOLÍS SALAZAR

Supervisor
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11-10-2023 18:40:27 -05:00

CÉSAR YOSHIO SÁNCHEZ HUCHIYAMA

Jefe de Comisión
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11-10-2023 20:34:37 -05:00

TOMÁS TELLO BENZAQUEN

Gerente Regional de Control Lambayeque
 Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD NO REGULARIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASIMISMO, EL CONTRATISTA PODRÍA VERSE AFECTADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS DEL SERVICIO.

n.º	Documento
1	Decreto de Urgencia n.º 015-2023 "Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño", de 16 de junio de 2023.
2	"Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas", aprobado con resolución n°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre 2023.
3	Acta de visita de inspección n.º 03-2023-CGR/GRLA/SCC-POTRERO de 3 de octubre de 2023.
4	Correo electrónico de 3 de octubre de 2023, en respuesta al Oficio n.º 001-2023-CG-GRLA/CYSH-ANA de 2 de octubre de 2023.

2. ENTIDAD NO REALIZA PAGO DE VALORIZACIÓN MENSUAL N° 1, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GENERANDO EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA REALICE EL COBRO DE INTERESES LEGALES, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

n.º	Documento
1	Términos de referencia de la Contratación Directa N° 0002-2023-ANA-MGRH-FEN
2	Acta de visita de inspección n.º 03-2023-CGR/GRLA/SCC-POTRERO de 3 de octubre de 2023.
3	Correo electrónico de 3 de octubre de 2023, en respuesta al Oficio n.º 001-2023-CG-GRLA/CYSH-ANA de 2 de octubre de 2023.
4	Informe n.º 043-2023-REEP/IC de 13 de setiembre de 2023.
5	Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019
6	Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019

3. AUSENCIA DE BRIGADA TOPOGRÁFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD INCUMPLE CON EL LINEAMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, PUDIENDO AFECTAR EL DEBIDO CONTROL DEL INGENIERO DE CAMPO.

n.º	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 03-2023-CGR/GRLA/SCC-POTRERO de 3 de octubre de 2023.
2	"Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas", aprobado con resolución n°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:27:24 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza y descolmatación del Río Zaña, Sector Potrero, Distrito Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

APÉNDICE n.º2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	PERSONAL TÉCNICO Y MAQUINARIA ENCONTRADOS EN VISITAS DE INSPECCIÓN NO CUMPLEN CON LA PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y QUE EL SERVICIO NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones
2	ANOTACIONES DIARIAS DEL CUADERNO DE OCURRENCIAS Y PLAN DE TRABAJO APROBADO NO CUMPLEN CON LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AFECTANDO EL DEBIDO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones
3	INGENIERO DE CAMPO EMITIÓ CONFORMIDAD A INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN QUE PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA RESPECTO AL SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones


Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHUYAMA Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 18:41:01 -05:00


Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Dextir Haerz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 19:48:32 -05:00


Firmado digitalmente por
TELLO BENZAGUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:28:00 -05:00

4	SECCIONES EJECUTADAS NO GARANTIZARÁN EL TRANSPORTE DEL CAUDAL DE DISEÑO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, GENERANDO EL RESGO DE POSIBLES DESBORDES E INUNDACIONES, AFECTANDO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones
5	PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO EN FICHA TÉCNICA DEFINITIVA EXCEDE LA FECHA LÍMITE CONSIDERADA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES ANTE LA PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024 Y EFECTOS AL AÑO 2025, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CULMINE CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ANTE POSIBLE, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD DEL D.U. 015-2023.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la entidad.	Sin acciones preventivas y correctivas	Sin acciones



Firmado digitalmente por
SANJHIEZ, RICHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo Doy Visto Bueno
Fecha 11-10-2023 19:41:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo Doy Visto Bueno
Fecha 11-10-2023 19:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAGUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo Doy Visto Bueno
Fecha 11-10-2023 20:29:00 -05:00

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 03-2023-CGR/GRLA/SCC-POTRERO

SERVICIO: "LIMPIEZA DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTOR POTRERO, DISTRITO OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Siendo las 10:30 AM de 03 de octubre de 2023; integrantes de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, acompañados de representantes por parte de la Unidad Ejecutora 002 - ANA, nos apersonamos al lugar del servicio, con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución de obra, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Manuel Rodrigo Septuque Valdenama	Ingeniero de Campo	[REDACTED]

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
César Yosvito Sánchez Huachayana	Auditor	[REDACTED]
Erickson Millar Velasco Mejía	Auditor	[REDACTED]
Anibal A. Niño Santisteban	Auditor	[REDACTED]

Por parte de la Contratista:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Christian Rolando Ocaña Huamán	Residente	[REDACTED]

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

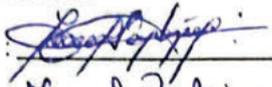
- Se realizó la visita de inspección por parte de la Comisión de Control junto al Ingeniero Residente Christian Rolando Ocaña Huamán, el Ingeniero de Campo Manuel Rodrigo Septuque Valdenama en el Sector Potrero.
- La Ingeniera SSOA Esther Muñoz Vega de Amancue, se encontraba realizando labores de oficina. Se reporta que ella también realiza los mismos funciones en el Sector Bebedero - Par de Aguas, Vini y Las Delicias.
- Se observan trabajos en Sector Potrero desde la progresiva 3+600 hasta 1+800 aproximadamente. (Culminados).

- Se realizó levantamiento de datos topográficos por parte de la Comisión de Control en terreno ejecutado entre las progresivas 2+000 a la 2+200
- Ingeniero de Campo comunicó a la Comisión de Control que el día 02 de octubre de 2023, la brigada topográfica asignada a su persona para verificaciones de campo, no se presentó a trabajar.
- Se realizó levantamiento de datos topográficos usando el BM09-69508, el cual fue proporcionado por el contratista y que han utilizado para sus actividades. (E: 687472.815, 9246086.206)
- Se verificó que se encontró trabajando 03 tractores de marca DBT, en la progresiva 1+800 aproximadamente.
- De la verificación del cuaderno de ocurrencias, se verificó que ha sido llenado hasta el día 02 de octubre de 2023.
- Se solicitó la siguiente información al contratista y al Ingeniero de Campo, la cual se detalla a continuación:
 - Contrato de Servicio: No se nos entregó debido a que aún no han suscrito.
 - SCTR de todo su personal
 - CARTA N° 00101-2023-ANA-NGRH-CI-ORR-CTLAM, conformidad ValORIZACIÓN N° 01
 - ValORIZACIÓN N° 02 digitalizada
- Contratista informa que hasta la fecha de la presente acta no se ha realizado el pago de la valorización N° 1.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuizgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las _____ del día ___ de octubre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de ejecución de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

Por parte de la Entidad:

Firma : 
 Nombre y Apellido : Manuel Rodrigo
 Septién Valdivia.
 DNI : [REDACTED]
 Cargo : Ingeniero de Campo.

Firma : _____
 Nombre y Apellido : _____
 DNI : _____
 Cargo : _____

Por parte de la Contratista:

Firma : 
 Nombre y Apellido : Amador Ocaña
 Huaman
 DNI : [REDACTED]
 Cargo : Presidente

Firma : _____
 Nombre y Apellido : _____
 DNI : _____
 Cargo : _____

Por parte de la Contraloría General de la República:

Firma : 
 Nombre y Apellido : CÉSAR YOSHIO
 SANCHEZ HUCHIYANA
 DNI : [REDACTED]
 Cargo : AUDITOR.

Firma : 
 Nombre y Apellido : Erickson Milbert
 Villegas Mejía
 DNI : [REDACTED]
 Cargo : Auditor

Firma : 
 Nombre y Apellido : Anibal Nino Santisaban
 DNI : [REDACTED]
 Cargo : Auditor

Firma : _____
 Nombre y Apellido : _____
 DNI : _____
 Cargo : _____

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 12 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000441-2023-CG/VCST

Señor
Juan Carlos Castro Vargas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23021-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000268-2023-CG/VCST de 29 de agosto de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, Sector Potrero, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque”, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23021-2023- CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 2: “Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023”, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alonso Robas Sanchez
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2023 17:03:15 -05:00



(LRS/dss)
Nro. Emisión: 05786 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2023 14:24:44 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IPCVTMO**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000187-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000441-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, Sector Potrero, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23021-2023- CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de CC Hito 2 - Potrero
2. OFICIO-000441-2023-VCST





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000441-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, Sector Potrero, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 23021-2023- CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.º 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000187-2023-CG/VCST
2. Informe de CC Hito 2 - Potrero
3. OFICIO-000441-2023-VCST

NOTIFICADOR : CESAR YOSHIO SANCHEZ HUCHIYAMA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **48C71T0**

